

**SOCIEDAD DESARROLLO TURISMO TALCA S.A.
76.325.060-1
AVDA. CIRCUNVALACION ORIENTE # 1055, TALCA
HOTEL, RESTAURANTE, CENTRO DE EVENTOS Y
ESPECTACULOS, DISCOTECA**

DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS

TALCA, 06/05/2017

RES. EX. N° 77317072581 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17/04/2017, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación parcial de la Resolución N° Ex. 77315044709 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 04/05/2015, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca ROYAL, Modelo ALPHA 9155sc; Series D87654334 y D87654332, Números Fiscales 162458 y 162461, respectivamente, Cajas 5 y 8; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO : 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE : HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución Ex. N° 77315044709 de fecha 04/05/2015, ubicadas en: Avda. Circunvalación Oriente N° 1055, Talca.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

Sra. Ana Martínez Espinoza, Rep. Legal de
Sociedad Desarrollo Turismo Talca S.A.
Avda. Circunvalación Oriente N° 1055 – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente
Expediente
Archivo Máquinas
Grupo de Asistencia